

El TEPJF acepta ampliar causas para que aspirantes pierdan el registro

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

Los candidatos de la elección judicial perderán el registro si incurrir en hechos graves de todo tipo estipulado en la Constitución y las leyes, determinó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Así, la sala superior del TEPJF revocó ayer un artículo de los lineamientos de fiscalización aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE) que limitaba la pérdida de la candidatura a dos causas: uso de recursos públicos y privados, y la asistencia a eventos proselitistas, como los organizados por partidos políticos.

Es decir, el INE había suprimido de este contexto la infracción ex-

trema por no presentar el informe único de gastos.

Si bien revocó un artículo de los lineamientos, frente al resto de las impugnaciones, los magistrados respaldaron los criterios del INE sobre todo el relacionado a la prohibición explícita para los contendientes en la elección de comprar espacios en cualquier medio de comunicación —electrónico, digital o impreso— así como en vía pública.

También se dejaron a salvo aspectos como el Registro Nacional de Proveedores, el límite de operaciones en efectivo, restricciones a la participación política y el citado uso riguroso sólo de recursos propios. En el primer punto mencionado, el TEPJF fue contundente.

Subrayó que hay una lista larga de circunstancias que podrían derivar en una sanción extrema, si se

comprueba que afectaron los principios constitucionales del proceso electoral como equidad, transparencia, rendición de cuentas y otros valores democráticos.

En un hecho poco común, el bloque mayoritario de esta sala superior integrado por Mónica Soto (presidenta), Felipe de la Mata y Felipe Fuentes, respaldó el proyecto de la magistrada Janine Otálora.

La ponente subrayó la importancia de ser estrictos cuando se analice la cancelación de un registro.

En su exposición citó una frase del premio noble de Economía, Joseph Eugene Stiglitz: “el dinero habla en la política, al igual que lo hace en los mercados”.

Con ese enfoque subrayó que las candidaturas tienen derechos pero están conferidas al cumplimiento de una serie de obligaciones.

TEPJF: aspirantes a PJJ pueden perder registro

Candidatos a un cargo en el Poder Judicial podrán ser sancionados si incurren en falta grave, advierten magistrados

OTILIA CARVAJAL
—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) modificó los lineamientos de fiscalización del INE para la elección judicial, para que, en caso de incurrir en una falta grave sobre gastos, los candidatos puedan ser sancionados con la cancelación del registro.

El acuerdo aprobado previamente por el INE establecía que la cancelación del registro sólo sería aplicable en casos graves, pero limitados a dos supuestos: primero, que reciban recursos públicos o privados, y segundo, que asistan a eventos de partidos, coaliciones, candidatos independientes u organizaciones en busca de convertirse en partido.

Con esta modificación se podrá cancelar el registro sin importar la índole de la falta, siempre que la gravedad lo amerite.

Al presentar su proyecto, la magistrada Janine Otálora subrayó que el INE debe analizar cada caso una vez que se presente y no limitarlo a dos supuestos desde el inicio: "Estimo así que las sanciones como la que nos ocupa en este proceso no deben quedar limitadas sólo a las conductas infractoras, cuando de forma genérica se nos exige la mejor tutela, justamente, de los principios constitucionales y legales".

Mónica Soto, magistrada presidenta, acompañó el proyecto y argumentó que hay diversas conductas de fiscalización que pueden afectar el proceso, por lo que el INE limitó de manera indebida la sanción a dos supuestos.

"En efecto, existen conductas que pueden poner en riesgo los principios constitucionales



ESPECIAL

El TEPJF redujo de 48 a 24 minutos los tiempos en radio y televisión que podrá administrar el INE para la próxima elección judicial.

MÓNICA SOTO
Magistrada presidenta

"Existen conductas que pueden poner en riesgo los principios constitucionales de las elecciones, como la equidad y la transparencia"

de las elecciones, como la equidad, la transparencia en la rendición de cuentas, y otros valores democráticos que deben observar las personas contendientes al ejercer recursos en la promoción de sus candidaturas y de informar en tiempo real sobre sus gastos", precisó.

Reduce a la mitad tiempos de radio y televisión
La Sala Superior del TEPJF redu-

jo de 48 a 24 minutos los tiempos en radio y televisión que podrá administrar el Instituto Nacional Electoral (INE) para la elección judicial y la difusión de spots genéricos para informar y promover el proceso electoral.

Ante la premura por el arranque del periodo de campañas que inicia en 11 días, por unanimidad ordenó al INE emitir el nuevo acuerdo en un plazo máximo de 24 horas.

En esta elección inédita no habrá spots de candidatos promoviendo sus propuestas, sino que el INE realizará promocionales genéricos para explicar el nuevo modelo de boletas e invitar a la ciudadanía a participar y conocer los perfiles de los aspirantes.

El proyecto original del magistrado Felipe de la Mata planteaba dar al INE únicamente 12% de los tiempos de radio y televisión, es decir, entre cuatro y seis minutos, mismos que se emplearon durante el ejercicio de revocación de mandato. ●